



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000491 -2014 /GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, 22 OCT 2014

VISTO:

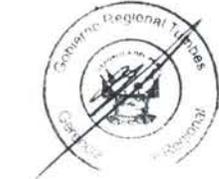
La solicitud de Registro N° 0003659, de fecha 09 de julio del 2014, Nota de Coordinación N° 451-2014/GOB.REG.TUMBES.GGR-SGR-SG de fecha 16 de julio del 2014, la esquila de observación del Título N° 2014-00042293 de fecha 24 de junio del 2014 y el INFORME N° 535-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 en su artículo 13° define como competencias exclusivas "Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley". Asimismo, la misma ley en su artículo 12° señala que "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia de los Gobiernos Regionales y Locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal", quedando claro y explicito que la competencia sobre la administración y adjudicación de terrenos de propiedad estatal es una de carácter exclusiva y excluyente a cargo del Gobierno Regional de Tumbes, así como los procedimientos que se deriven de dicha competencia se resuelven por este nivel de Gobierno.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 62° son también funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los Gobiernos Locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, La ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes, ha adquirido el dominio del predio urbano denominado Urbanización Andrés Araujo Moran de 246,639.00 m2, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, al haberle transferido el Estado e inscrito en la Oficina Registral de Tumbes, mediante Oficio N° 1882-86/CORTUMBES-P-OGPP-OPD, de fecha 22 de octubre de 1986.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00491 -2014 /GOB.REG.TUMBES-P.

22 OCT 2014

Tumbes,

Que, EL GOBIERNO REGIONAL, ha asumido la titularidad del predio en mérito al título X, II y III Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, de fecha 20 de julio del 2002, así como el título VIII, Capítulo II, Artículo 82° y la III Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, de fecha 18 de noviembre del 2002.

Que, el lote matriz de la Urbanización Andrés Araujo Moran, se encuentra inscrito en el código P15155018, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, estando la lotización debidamente inscrita en el asiento N° 02 del mismo código de predio y;

Que, a fin de concluir la formalización de cada una de las unidades inmobiliarias que conforman el Programa de Vivienda Complejo Habitacional "Aguas Verdes", ubicado en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; y el Programa de Vivienda Urbanización "Andrés Araujo Moran", ubicado en el Distrito de Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes, el Gobierno Regional de Tumbes ha emitida la Ordenanza Regional N° 00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR, publicado en Diario Oficial el Peruano, con fecha 08 de setiembre del año 2006, mediante la cual se declara como prioridad e interés social y de necesidad regional el saneamiento físico legal del programa de vivienda antes señalado; se ordena proceder a declarar la reversión del terreno a favor del Gobierno Regional de Tumbes, respecto de aquellos contratos de transferencia que no se encuentren inscritos y cuyos adjudicatarios no ejerzan acto posesorio alguno sobre el mismo, requisitos señalado en los contratos; asimismo, se dispone proceder a adjudicar los lotes de terreno del Programa de Vivienda antes mencionados, otorgando nuevo título de propiedad aquellos poseedores que se encuentren habitando dichos lotes de terreno con fines de casa habitación y familiar, con una antigüedad mínima de una año, para lo cual deberán presentar documento privado original o legalizado que acredite el uso y posesión fehaciente;

Que, asimismo, el Artículo Quinto de la acotada Ordenanza señala que las adjudicaciones se realizaran a título gratuito, al ser actos de interés social y con el objetivo de favorecer a quienes no cuenten con una vivienda digna;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00491 -2014 /GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, 22 OCT 2014

Que, en relación a ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000465-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de setiembre del 2013, se resuelve declarar la resolución del Contrato de Donación N° 461/CORTUMBES-DGAL, de fecha 03 de febrero de 1989, otorgado a favor de don Miguel Ángel Vargas Fajardo y doña Juana Floriano Palacios, sobre el inmueble signado como lote N° 17 de la Manzana 17 de la urbanización Andrés Araujo Moran, del distrito, provincia y departamento de Tumbes; asimismo, se resuelve revertir dicho inmueble, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, en estricto cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 05 de julio del año 2006.

Que, mediante Contrato de Donación de Bien Inmueble N° 100-2013/GOB.REG.TUMBES-P y Minuta de Donación se transfiere a Título Gratuito (Donación) el Lote 17 de la Manzana 17 de la Urbanización Andrés Araujo Moran a favor de la señora ANA MARIA GARCIA MARCELINO, por cumplir con los requisitos estipulados en la Ordenanza Regional N° 00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR y Directiva N° 010-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SFG. Precisándose que la donación inmueble ha sido transferido con fines de casa habitación y familiar;

Que, con Solicitud de Registro N° 0003659, de fecha 09 de julio del 2014, la señora ANA MARIA GARCIA MARCELINO, identificada con DNI N° 09203392, se apersona a esta Entidad Regional, solicitando la expedición de copia certificada de resolución administrativa que puso fin al procedimiento de adjudicación del lote antes mencionado, por haber sido solicitando por la Oficina Registral de Tumbes;

Que, de la esquila de observación de fecha 24 de junio del 2014 la superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Tumbes observa el título N° 2014-00042293, el cual hace referencia es su punto 2.1, que se pretende inscribir la transferencia por Donación del inmueble inscrito en la Partida P1515224, por lo que al tratarse de una transferencia de un bien de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, se deberá presentar copia certificada por funcionario del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00491-2014 /GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, 22 OCT 2014

competente de la Resolución Administrativa que pone fin al procedimiento de adjudicación.

Que, respecto a la observación hecha por la oficina registral en cuanto señala que se deberá presentar la Resolución Administrativa que pone fin al procedimiento de Adjudicación la misma que debe estar conforme a la autorización de la transferencia por parte del Consejo Regional; al respecto se pone de manifiesto que dicha autorización de consejo la encontramos estipulada en la Ordenanza Regional Nº 040-2006/GOB.REG.TUMBES-CR,

Que, con Informe Nº 038-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JCFN, asesoría legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, recomienda se emita la Resolución Administrativa que pone fin al procedimiento de adjudicación del inmueble ubicado en el Lote 17 de la Manzana de la Urbanización "Andrés Araujo Moran" por cumplir con lo estipulado en Ordenanza Regional Nº 00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 05 de Julio del 2006

Que, conforme lo establece el artículo 186.1º de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General- **"pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto"** asimismo el Artículo 187.2 " **En los procedimientos iniciados a petición del interesado, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por éste, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial y sin perjuicio de la potestad de la administración de iniciar de oficio un nuevo procedimiento, si procede.**

Que, teniéndose en cuenta lo antes mencionado, queda claro que con la emisión del acto administrativo contenido en Contrato de Donación de Bien inmueble Nº 421/CORTUMBES-DGAL y Minuta de Donación ratificando el mismo, el procedimiento administrativo ha concluido, al haber cumplido con lo estipulado en la **Ordenanza Regional Nº 040-2006/GOB.REG TUMBES-CR**, ello de conformidad con lo prescrito en el artículo 186º y 187.2 de la Ley Nº 27444, en consecuencia corresponde proceder a emitir el respectivo acto administrativo que precise dicho estado jurídico.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00491 -2014 /GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, 22 OCT 2014

Que, contando con el visto de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria Regional General y Gerencia General Regional.

En uso de la atribuciones conferidas a la presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, y su modificatoria Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR CONCLUIDO el procedimiento de Adjudicación en la modalidad de Donación del inmueble ubicado en el Lote 17 de la Manzana 17 de la Urbanización Andrés Araujo Moran" de conformidad con lo prescrito en el artículo 186.1º de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General-, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia certificada de la presente resolución a la Oficina Registral de Tumbes, con la finalidad de subsanar la esquila de observación, de fecha 24 de Junio del 2014 recaída en el título 2014-00042293.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional tumbes, para los trámites administrativos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE

